

* Número 460

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Antonio Arjona Llamas, juez titular en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 8 de 1984, sobre redención del censo enfiteútico, entre partes que después se dirán, en cuantía total de 6.023,64 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia juez señor Arjona Llamas.—Murcia, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta; turnada la anterior demanda con documentos que se acompaña, y presentada la suma de seis mil veintitrés pesetas con sesenta y cuatro céntimos; regístrese; se admite a trámite la demanda por resultar competente este Juzgado para el conocimiento de la misma; se tiene por parte a doña Josefa Ruiz Quereda y en su nombre y representación al procurador don Francisco Aledo Martínez, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, en virtud de copia de escritura de poder presentado, que previo testimonio que constará en autos, se le devolverá a otros usos. Ingrése en la cuenta provisional de consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito en esta capital, oficina principal, la suma consignada, correspondientes a: seis mil al capital del censo; diecinueve pesetas con setenta céntimos al importe de cinco anualidades últimas, y la de tres pesetas con noventa y cuatro céntimos a una anualidad adelantada, y, todo ello, a resultas de este procedimiento. Se señala para que tenga lugar el acto de celebración de juicio verbal interesado con los herederos de don Mariano y don Francisco Zabalburu, cuyo segundo apellido se ignora, con los respectivos herederos de éstos y contra cualquier persona que acredite ostentar el dominio directo de dicha finca, el día 5 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo acto, convóquese a las partes, la demandante con notificación de este proveído, y la demandada, cuyos paraderos se desconocen,

se hará por medio de edictos, librándose al efecto el correspondiente para la publicación en el «Boletín Oficial de la Región» y otro que se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que en esta Secretaría obran, a disposición de los demandados, las copias correspondientes y que deberán tener presente lo dispuesto por los arts. 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo provee, manda y firma SS.ª, doy fe.—Antonio Arjona Llamas. J. Asanza.—Rubricado.»

Finca objeto de redención de censo:

— Casa situada en calle Alamo, de Beniaján, término municipal de Murcia, señalada con el número 12 y 3 accesorio por calle Paco, y con el número 32 de la numeración adoptada por los señores Zabalburu, para los solares de las casas que tienen dominio directo; linda: por la derecha saliendo a Poniente, con viuda y herederos de Antonio Sáez Gómez; izquierda o Levante, con don Pedro Sánchez, y espalda o Norte, calle Paco. Ocupa solar y medio con 116 metros y 97 decímetros cuadrados, inscrita a la sección 6.ª, libro 8, folio 74 vuelto, finca número 607, inscripción 2.ª.

Y para que sirva de citación-ofrecimiento en forma a los demandados herederos de don Mariano y don Francisco Zabalburu, sus respectivos herederos y cualquier persona que acredite tener dominio directo o interés sobre dicha finca, por medio del «Boletín Oficial de la Región», expido la presente que firmo en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El juez, Antonio Arjona Llamas. El secretario.

* Número 289

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION B)****EDICTO**

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 709 de 1980,

se sigue juicio declarativo de menor cuantía, promovido por «Plastival, S. A.», representada por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Antonio López Mañogil, con domicilio en Ctra. de Alicante número 15, San Javier, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de febrero próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Un aparato de sierra-cinta, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado, en 25.000 pesetas.

2.º Una máquina reguesadora, marca Trachuer, con motor eléctrico acoplado, en 25.000 pesetas.

3.º Una máquina cepilladora de la casa Maquinaria de Bilbao, con motor eléctrico, en 30.000 pesetas.

Dado en Murcia a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.